

efecto, ni el que los emplee tenga que recelar ningun accidente funesto. Lo participo á V. de Real orden á fin de que disponga su pronto cumplimiento, y la comuniqué con el propio objeto á las Justicias de los pueblos de su distrito, facilitandolas los auxilios que necesiten."

Lo que participo á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 19 de Marzo de 1809.

M. El Marques de Villafranca y los Velez

SS. Presidente y Ayuntamiento de

por D. ... Armado, alq puestas se Tobana y Mellin en caso que el enemigo franco intenté atacar, se que quedó enterado este Ayuntamiento, y en dar quantas disposiciones sean conducentes a tan ymportante caso.

Con lo que se acabo este ayuntam.to que firmaron sus merced: me que yo el Esc. no soy se =

Jos. Sillan, Ferrero, Busquet, Juan, Antonio, de Pablo

En la Villa de Casanueva en caratula de Ferrero a mil ochocientos y nueve

